



Gobierno Regional



Resolución Ejecutiva Regional N° 0607 -2012-GORE-ICA/PR

Ica, **28 DIC. 2012**

VISTO, el Memorando N° 538-2012-GORE-ICA/PR, Memorando N° 2225-2012-GRPPAT-SGPPE, Informe N° 592-2012-SGPPE/GMH, y demás documentos; sobre **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional** a suscribirse entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA** y la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO GRANDE**.

CONSIDERANDO:

Que, el **Gobierno Regional**, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal, amparado por la Ley N° 27862 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la ley N° 27902. Tiene entre sus competencias exclusivas el de formular y aprobar el Plan de desarrollo Regional Concertado con las Municipalidades y la Sociedad Civil en su región.

Que, la **Municipalidad**, como gobierno local es una entidad básica de la organización del Estado y canal inmediato de participación vecinal en los asuntos públicos, es un órgano de gobierno local con autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, con capacidad de celebrar convenios con las Instituciones Públicas y Privadas, para el cumplimiento de sus objetivos y fines.

Que, con fecha 18 de Diciembre del 2012, se suscribió el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ica y la Municipalidad Distrital de Río Grande, el mismo que tiene por objeto establecer el mecanismo de cooperación interinstitucional, para la intervención en la elaboración del Perfil de Inversión Pública y el Expediente Técnico de la "Construcción y Equipamiento de Puesto de Salud Pampa Blanca en el Distrito de Río Grande, Provincia de Palpa-Ica".

Que, cabe señalar que la suscripción de convenios vienen a ser el acuerdo de voluntades, celebrados entre dos o más instituciones con la finalidad de ejecutar acciones en beneficio mutuo o de terceros, o perseguir un interés netamente de necesidad pública, **no debiendo existir de por medio un interés o fin lucrativo**.

Que, en lo que corresponde a la facultad para celebrar convenios el Gobierno Regional se rige por su Ley Orgánica Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, las mismas que le conceden atribuciones, entre otras las de celebrar y suscribir contratos, **convenios**, y acuerdos relacionados con la ejecución de obras, ejecución de proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley, para lo cual cuenta con las atribuciones específicas señaladas en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en el Art. 21 de la citada ley inc. j) y k) que precisan que el presidente del gobierno regional tiene las atribuciones para celebrar y suscribir, en representación del gobierno regional convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponde al Gobierno Regional.

Estando al Informe Legal N° 943-2012-ORAJ y de conformidad con las atribuciones al Gobierno Regional de Ica por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902 y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional a suscribirse entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA** y la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO GRANDE**, el mismo que consta de Nueve Cláusulas.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución conforme a ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

[Firma]
ING. NICO NAVARRO CAGANILLAS
DIRECTOR GENERAL



"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO GRANDE.

Conste por el presente Documento; el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte La Municipalidad Distrital De Río Grande, con RUC N° 20193999825, Representado por su Alcalde Señor. Moisés Aguayo Ramírez, con domicilio Legal en la Calle Tupac Amaru N° 297 plaza principal, autorizado por Acuerdo de Concejo Municipal N° 046-2012 del 11 de Julio de 2012 a la quien adelante se le denominara **LA MUNICIPALIDAD**. Y de la otra parte El Gobierno Regional de Ica con RUC N° 20452393817, Representado por su Presidente Señor. Alonso Alberto Navarro Cabanillas, con domicilio legal en la Avenida Cutervo N° 920, a quien adelante se le denominara **LA REGION**.

I. ANTECEDENTES:

1.1.- LA MUNICIPALIDAD de acuerdo a la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es un Órgano de Gobierno Local, con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, con capacidad de celebrar Convenios con las Instituciones Públicas y Privadas, para el cumplimiento de sus objetivos y fines.

1.2.- EL GOBIERNO REGIONAL es una Persona Jurídica de derecho Público con autonomía Política Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral, sostenible, promoviendo la inversión pública, privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con sus planes y programas nacionales, regionales, y locales de desarrollo concertado de conformidad con la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, y sus modificatorias,

2. BASE LEGAL:

- 2.1.- Constitución Política del Perú.
- 2.2.- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias.
- 2.3.- Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades.
- 2.4.- Ley N° 27783 Ley de Bases de descentralización.
- 2.5.- Ley N° 27444. Ley General de Procedimientos administrativos.
- 2.6.- Ley N° 27293. Ley del Sistema Nacional de Inversión Publica.

3. OBJETO DEL CONVENIO:

El presente Convenio tiene por objeto establecer el mecanismo de cooperación interinstitucional, para la intervención en la elaboración del Perfil de Inversión Publica, y Expediente Técnico de la **"CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE PUESTO DE SALUD PAMPA BLANCA EN EL DISTRITO DE RIO GRANDE, PROVINCIA DE PALPA-ICA"**

4. OBLIGACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL:

4.1.- El Gobierno Regional Autoriza a La Municipalidad a través del presente la elaboración del PIP y del Expediente Técnico de la **"CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE PUESTO DE SALUD PAMPA BLANCA EN EL DISTRITO DE RIO GRANDE, PROVINCIA DE PALPA-ICA"**



4.2.- El Gobierno Regional, a través de la Dirección Regional de salud de Ica, Facilitara a La Municipalidad los documentos que se requiera para su elaboración y aprobación de los mismos.

4.3.- El Gobierno Regional, se compromete a evaluar y aprobar a través de la Gerencia de Infraestructura (sub gerencia de estudios) el Expediente Técnico **"CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE PUESTO DE SALUD PAMPA BLANCA EN EL DISTRITO DE RIO GRANDE, PROVINCIA DE PALPA-ICA"**.

4.4.- El Gobierno Regional, se compromete al financiamiento y ejecución de la Obra **"CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE PUESTO DE SALUD PAMPA BLANCA EN EL DISTRITO DE RIO GRANDE, PROVINCIA DE PALPA-ICA"**.

5. OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:

5.1.- La Municipalidad se compromete elaborar el PIP **"CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE PUESTO DE SALUD PAMPA BLANCA EN EL DISTRITO DE RIO GRANDE, PROVINCIA DE PALPA-ICA"**. El mismo que será financiado en su totalidad con presupuesto de La Municipalidad.

5.2.- La Municipalidad se compromete a entregar al Gobierno Regional el PIP **"CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE PUESTO DE SALUD PAMPA BLANCA EN EL DISTRITO DE RIO GRANDE, PROVINCIA DE PALPA-ICA"**. Con su registro en el SNIP y con su respectivo viabilidad durante el plazo de vigencia del convenio.

5.3.- La Municipalidad se compromete a elaborar el Expediente Técnico de la Obra **"CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE PUESTO DE SALUD PAMPA BLANCA EN EL DISTRITO DE RIO GRANDE, PROVINCIA DE PALPA-ICA"**. El mismo que será financiado en su totalidad con presupuesto de La Municipalidad.

5.4.- La Municipalidad se compromete dentro el tiempo de vigencia del presente Convenio a entregar al Gobierno Regional el Expediente Técnico de la Obra **"CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE PUESTO DE SALUD PAMPA BLANCA EN EL DISTRITO DE RIO GRANDE, PROVINCIA DE PALPA-ICA"**. El mismo que antes deberá ser aprobado por la Sub Gerencia de estudios de la Gerencia de Infraestructura del Gobierno Regional

6. PLAZO DE VIGENCIA:

El presente Convenio entrara en vigencia a partir de la suscripción entre las partes y hasta un Año después de la suscripción del mismo.

7. CONDICIONES PARA LA RENOVACION Y DURACION DE LA MISMA:

Si las Partes convienen que el presente Convenio debe renovarse inmediatamente dada la envergadura y el impacto de la misma, podrán hacerlo de acuerdo al tiempo y condiciones que crean convenientes, previa carta de anticipación de cualquiera de las partes.

8. CAUSALES DE RESOLUCION:

8.1.- El incumplimiento de una de las cláusulas por alguna de las partes, será motivo para resolución del presente Convenio.

8.2.- Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas y de conformidad con las disposiciones previstas en el Código Civil.

8.3.- Por mutuo acuerdo de las partes.



9. CLÁUSULA NOVENA: CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIAS.

Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, se intentará resolver dentro de un plazo que no excederá de los quince (15) días útiles, mediante la coordinación entre las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa.

De conformidad con todas y cada una de las Cláusulas del presente Convenio, se suscribe el mismo en la Ciudad Ica a los18.....días del mes de .D.I.C... de 2012.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍO GRANDE

Dr. Moisés Aguayo Ramírez
ALCALDE
LA MUNICIPALIDAD

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL
LA REGION